



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 01-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **FLORES**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS
VAMOS	5,383
UNE	2,763
CREO	2,544
FUERZA	753
CONVERGENCIA	367
SEMILLA	286
BIEN	252
VALOR	162
PODEMOS	125
UNIONISTA	110
TOTAL	12,745

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;





Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Flores del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL a la ciudadana, MAYRA ELIZABETH ALTAN PALENCIA DE PALACIOS.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MANOLA MARGOTH LIMA DÍAZ DE RECINOS y CARLOS EMILIO MATUS DEL VALLE.

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUAN ENRIQUE FUNES ALVARADO. Cuya planilla obtuvo cinco mil trescientos ochenta y tres votos válidos y fue postulada por: Partido VAMOS.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HELER JOEL BERNALES MARTÍNEZ
Postulado por: Partido VAMOS

CONCEJAL SEGUNDO: MARCIAL CORDOVA ALVAREZ
Postulado por: Partido VAMOS

CONCEJAL TERCERO: ERICK NOE GUDIEL ORELLANA
Postulado por: Partido VAMOS





Tribunal Supremo Electoral

CONCEJAL CUARTO: JULIO ROBERTO ORTÍZ LÓPEZ
Postulado por: Partido UNE

CONCEJAL QUINTO: ANTONIO ROBERTO FIÓN EVANS
Postulado por: Partido CREO

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:
INGRID ELIZABETH MORALES GONZALEZ
Postulado por: Partido VAMOS

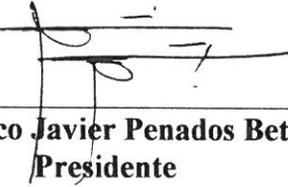
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
BERTHA GUADALUPE GODOY CASTELLANOS
Postulado por: Partido UNE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

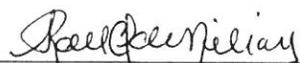
COMUNÍQUESE:


Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente




Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario


Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal


Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I


Ricardo Amílcar Guzmán Leonardo
Suplente II

INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL FLORES, PETEN
METODO D'HONDT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
VAMOS	5,383	2691	1794	1345	1076	3	Primero:	HELER JOEL BERNALES MARTINEZ
UNE	2,763	1381	921	690	552		Segundo:	MARCIAL CORDOVA ALVAREZ
CREO	2,544	1272	848	636	508		Tercero:	ERICK NOE GUDIEL ORELLANA
FUERZA	753	376	251	188	150	1	Cuarto:	JULIO ROBERTO ORTIZ LOPEZ
CONVERGENCIA	367	183	122	91	73	1	Quinto:	ANTONIO ROBERTO FION EVANS
SEMILLA	286	143	95	71	57			
BIEN	252	126	84	63	50			
VALOR	162	81	54	40	32			
PODEMOS	125	62	41	31	25			
UNIONISTA	110	55	36	27	22			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: **1794**

Formula: **V.V. / cifra repartidora**

INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
METODO D'HONDT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
VAMOS	5,383	2691	1794	1345	1076	1	Uno:	INGRID ELIZABETH MORALES GONZALEZ
UNE	2,763	1381	921	690	552		Dos:	BERTHA GUADALUPE GODOY CASTELLANOS
CREO	2,544	1272	848	636	508			
FUERZA	753	376	251	188	150			
CONVERGENCIA	367	183	122	91	73			
SEMILLA	286	143	95	71	57			
BIEN	252	126	84	63	50			
VALOR	162	81	54	40	32			
PODEMOS	125	62	41	31	25			
UNIONISTA	110	55	36	27	22			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: **2763**

Formula: **V.V. / cifra repartidora**



(Signature)

(Signature)

(Signature)